Barrancabermeja, septiembre 2021

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ.
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Referencia: OTRO SI ACLARATORIO N°. 01 AL ACTA PACIAL No 1 CONVENIO: 1661-21.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, allego OTRO SI ACLARATORIO N°. 01 AL ACTA PACIAL No 1 CONVENIO: 1661-21:

NO. CONTRATO	NOMBRE CPS
1661-21	FUNDACION COLOMBIA ACCION HUMANITARIA

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2021.

Atentamente,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

PROYECTO: Abg.

Escaneado con CamScanner

OTRO SI ACLARATORIO N°. 01 AL ACTA PACIAL No 1 CONVENIO: 1661-21

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890 201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION COLOMBIA ACCION HUMANITARIA
NIT:	900285578-2
REPRESENTANTE LEGAL:	NEFTALI MANDON QUINTERO
IDENTIFICIACION:	1.096.246.113 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONVENIO NO. 1661 DE 2021, CON OBJETO ES:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($65.871.300,oo),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($59.883.000,oo)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO **MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($5.988.300,oo)**
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($32.935.650)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($29.941.500)** y la entidad asociada aportará la suma de DOS **MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($2.994.150).**
VALOR TOTAL:	Valor total **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($98.806.950).**
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	QUINCE (15) DÍAS PROGRMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02385 DEL 19 DE MAYO DE 2021.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICION No. 01 :	DISPONIBILIDAD No. 21-04222 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 2028 DEL DEICIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 3773 DEL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **Supervisora del CONVENIO N°. 2452-20**, y por otra parte la **FUNDACION COLOMBIA ACCION HUMANITARIA** con Nit. 900285578-2, representada legalmente por **NEFTALI MANDON QUINTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.246.113 De Barrancabermeja, ubicada en la Carrera 52 No. 37 a 136 Barrio altos del campestre, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 ° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido, celebrar el presente OTRO SI ACLARATORIO N°. 01 AL ACTA PACIAL No 1 CONVENIO: 1661-21, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito y la FUNDACION COLOMBIA ACCION HUMANITARIA, el día 13 de julio de 2021 se suscribió el

Escaneado con CamScanner

Convenio No. 1661-20, y posteriormente un adicional en tiempo y valor, con el siguiente objeto contractual: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", en duración con un valor total **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($98.806.950)**, y un plazo total de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS)**.

2.- Que, en el cuadro del encabezado del acta parcial No 1 convenio 1661-21, por error involuntario se escribió erradamente el soporte presupuestal adicional No. 1, así: *"DISPONIBILIDAD No. 21-04224 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021"*, debiendo ser correctamente: DISPONIBILIDAD No. 21-04222 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.

3.- Que, en la parte final del acta parcial No 1 convenio 1661-21, por error involuntario se escribió erradamente la fecha así: *"Para constancia se firma por quienes intervienen, el primer (1) día de septiembre de 2021"*, debiendo ser correctamente: el nueve (09) de septiembre de 2021.

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

PRIMERO: ACLARAR que, en el cuadro del encabezado del acta parcial No 1 convenio 1661-21, por el soporte presupuestal adicional No. 1, es: **DISPONIBILIDAD No. 21-04222 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.**

SEGUNDO: ACLARAR que, en la parte final del acta parcial No 1 convenio 1661-21, la fecha de suscripción correcta es: **el nueve (09) de septiembre de 2021.**

Las demás consideraciones del **ACTA PACIAL No 1 CONVENIO: 1661-21**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los trece (13) días de septiembre de 2021.

El Contratista,

NEFTALI MANDON QUINTERO
C.C 1096246113 de Barrancabermeja

El Contratante,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	KATHERIN GEOVANNA ESCOBAR SERNA – ABOGADA SAMJIS-PAM		*SEPTIEMBRE DE 2021*
REVISO.	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO – ABOGADO SAMJIS		*SEPTIEMBRE DE 2021*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Escaneado con CamScanner